

DECRETO ALCALDICIO N° 2925

Casablanca, 26 de septiembre del 2012.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto N° 2590 de 23 de agosto de 2012 que Adjudica a STUKA Limitada RUT 76.052.733-5, la adquisición de equipamiento de las carreras técnicas del Liceo Manuel de Salas de Casablanca, hecha por licitación pública N° 3091-10-LP12 y Decreto Alcaldicio N° 2071 de 6 de julio de 2012;
- 2.- Orden de Compra N° 3091-80-SE12 de fecha 27 de agosto de 2012 de la Municipalidad de Casablanca por un monto total de \$90.610.000.-
- 3.- Formulario N° 2 de la Propuesta Pública, Oferta Económica de la Empresa STUKA Ltda. que señala que en un plazo de 10 días hará entrega de lo adjudicado;
- 4.- Correo de fecha 13 de septiembre de 2012 del Departamento de Educación donde se notifica a STUKA Ltda. que no ha entregado la boleta de garantía del fiel cumplimiento del contrato ni que ha cumplido con la entrega de los productos, excediendo con creces lo estipulado en las bases de la licitación, y

TENIENDO PRESENTE

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- I.- **Déjese** sin efecto la adjudicación, a la empresa STUKA Ltda. respecto de la licitación **adquisición de equipamiento de las carreras técnicas del Liceo Manuel de Salas de Casablanca, hecha por licitación pública N° 3091-10-LP12 por incumplimiento de las bases.-**
- II.- Notifíquese el presente Decreto a la Empresa.-
- III.- Publíquese en el Portal MercadoPúblico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
STUKA Ltda.
Mercado Público
Fondo de Desarrollo Regional FNDR
Archivo Jurídico DAEM
JBD/SVR/PHW/vav